



Sindicato del Profesorado Extremeño

PROPUESTA DE LEY (PRL-2), de gratuidad de los libros de texto y del material curricular: Intervención de José Manuel Chapado Regidor en calidad de presidente de PIDE (2 de marzo de 2020)

Buenos días a todos, en calidad de presidente del Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE y en nombre de todos mis compañeros, quiero agradecer a sus señorías por este espacio que se ofrece a PIDE, sindicato mayoritario de la Educación Pública de Extremadura, para opinar en representación de los docentes extremeños sobre la Propuesta de Ley (PRL-2), de gratuidad de los libros de texto y del material curricular.

Mi intervención se centrará fundamentalmente en su aplicación real en nuestros centros educativos e intentaré hacer algunas reflexiones en relación al contenido de la Propuesta de Ley.



El principio de una enseñanza básica obligatoria y gratuita está consagrado en nuestro país por el artículo 27.4 de la **Constitución Española**, que se fundamenta en el principio democrático de convivencia y en los derechos y libertades fundamentales que se les reconocen a todas las personas; y por la **Ley Orgánica 8/1985**, del 3 de julio, reguladora **del derecho a la educación** (BOE del 4 de julio) que establece, en su artículo primero, que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil para la sociedad. Dichos códigos refrendan, a su vez, diferentes tratados internacionales de los que España es suscriptora: Por ejemplo, el artículo 26.1 de la **Declaración Universal de los Derechos**





Sindicato del Profesorado Extremeño

Humanos y el artículo 28.1 de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobada esta última el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Cabe aquí recordar que en el artículo 35 de la **Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura** ya se regulan las “Ayudas para material curricular”. La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para dotar progresivamente de material curricular a todo el alumnado de las enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de los centros sostenidos con fondos públicos. Se garantiza, en todo caso, la gratuidad a las familias que no alcancen los niveles de renta que se determinen”.

Nuestras propuestas en relación al articulado son:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Proponemos añadir Educación Infantil, al menos parcialmente. Así, como mínimo, las ayudas para material escolar se cubrirían por ley en esta etapa.

Artículo 2. Sistema de préstamo. Finalidad y principios inspiradores

Capítulo II De los libros de texto y el material curricular

Artículo 3. Concepto de libro de texto y material curricular

En el apartado 2 debería primarse el libro de texto sobre el digital, y en el caso de seleccionarse el libro digital éste debería actualizarse al menos anualmente por parte de los creadores/editores, ya que un centro no tiene por qué verse obligado a mantener un libro digital sin actualizar, cuando la licencia es anual.

En el apartado 3 se podría ser más ambicioso e incluir, como libro de texto o material auxiliar, a los cuadernillos de refuerzo o con actividades de idiomas, ya que indica en todo momento que ese material no reutilizable se corresponderá con los niveles de 1º y 2º de primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales.

En el apartado 4 se debería indicar un uso preferente (si no obligatorio) de las plataformas de contenido digital de la Comunidad de Extremadura (eScholarium, Librarium, etc).

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887





Sindicato del Profesorado Extremeño

Artículo 4. Elección y vigencia de los libros de texto

En relación a los libros de texto en papel, creemos que la vigencia se queda corta con 4 años, pareciéndonos más acertado el periodo de 6 años que establecía el Decreto 186/2012, de 7 de septiembre, al favorecer que el banco de libros de texto de los centros educativos vaya creciendo. Además, debería incidirse más en la exigencia de que los libros de texto no se cambien arbitrariamente. En esta propuesta de Ley sólo se pide una justificación razonada y el decreto anterior mencionaba la falta de distribución y la existencia de avances científicos notables como razones para el posible cambio.

En el caso de los textos digitales, estos podrán ser cambiados anualmente, puesto que el coste actual de la licencia se establece por anualidad. La administración debería negociar para que la licencia fuera de mayor duración, ya que actualmente cada licencia de un texto digital nos supone un coste de 15 euros por licencia y año por alumno.

Artículo 5. Régimen de propiedad y uso

No queda muy claro en el apartado primero cuándo se devuelve el material. Se debería especificar al finalizar y cuando se superen algunas de las evaluaciones ordinarias y/o extraordinarias.

Hay que modificar en el apartado 3 la denominación Reglamento de Régimen Interno y sustituirlo por Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), vigente desde 2006.

Capítulo III

Voluntariedad, seguimiento y gestión del sistema de préstamo

Artículo 6. Voluntariedad del sistema de préstamo

Debería regularse la obligatoriedad, por parte de los centros, del sistema de préstamo y la voluntariedad por parte de las familias.

En el apartado 3 se debería especificar que la información a las familias y tutores legales sobre el proceso, así como sobre la exigencia de su firma a los compromisos y normas de uso, se realizará en el momento de la matrícula.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887





Sindicato del Profesorado Extremeño

Artículo 7. Seguimiento del sistema de préstamo

Sería interesante que en el informe anual, mencionado en su apartado 2, apareciera el gasto por alumno y centro, teniendo en cuenta las características del tipo de alumnado.

Artículo 8. Gestión del sistema de préstamo

Creemos que sería contraproducente que en la comisión de gestión estén representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (el representante del ayuntamiento no suele aparecer y los alumnos en este caso sobran). El control lo lleva el Secretario del centro o el Educador Social y funciona correctamente. Si necesita ayuda, se busca quien se la pueda facilitar, pero incluir a todos los sectores puede generar el efecto contrario al deseado: descontrol. Sólo una persona debería ser la que se encargue y, en caso de necesidad, que dicha persona pudiera pedir alguna colaboración, pero mejor pocas personas. En todo caso, no estaría mal definir quiénes la deben formar preferentemente (dependiendo del tipo de centro): 1 Educador Social, 1 Secretario, 1 miembro del AMPA, 1 Conserje o 1 Administrativo.

Capítulo IV

De la financiación del sistema de préstamo

Artículo 9. Financiación y aplicación de las posibles diferencias entre la aportación de la Administración y el importe de los libros de texto y el material curricular

Nos surgen dudas sobre cómo se va a crear el banco inicialmente, es decir, ¿van a adaptar el banco que tenemos en la actualidad? ¿y cómo van a calcular el precio de lo que falta? ¿y la tasa de reposición? ¿Cual va a ser? ¿Un 20%? ¿Un 30%? ¿Más? ¿Cuándo lo ingresarían? Uno de los problemas de las becas es que se ingresan en abril para pagar los libros que se compraron en el mes de septiembre.

Debe incluirse que los fondos de bancos de libros hay que adquirirlos preferentemente en establecimientos del sector con sede social en Extremadura, so pena de ver desaparecer al pequeño establecimiento. Asimismo, se debería contemplar una mayor dotación a los centros que cumplan el requisito de esa adquisición en nuestros establecimientos.

Se podría incluir un apartado en el que se especifique la realización de un estudio detallado del banco de libros existentes en cada centro educativo, así como el porcentaje de reposición y el número de nueva adquisición, y en base a los mismos establecer la cuantía por alumno y etapa educativa para el curso próximo (2020-2021).





Sindicato del Profesorado Extremeño

En el apartado 5, en relación al hipotético dinero sobrante, entendemos que podría ampliarse su uso a las bibliotecas escolares, pues en muchas ocasiones no tienen el número suficiente de ejemplares de las lecturas obligatorias.

DISPOSICIONES FINALES

Segunda. Calendario y criterios de implantación

Las campañas de comunicación institucional se deben hacer vía Rayuela a todos los usuarios de las etapas implicadas, de manera que el ahorro pueda suponer un incremento de la aportación de fondos a los bancos de libros.

VENTAJAS DE LA GRATUIDAD DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

1. Constituye un ahorro, por parte de las familias extremeñas a comienzos de cada curso escolar, de entre 200 y 300 euros por alumno.
2. Es un modelo adecuado de eficiencia y aprovechamiento en la utilización de los recursos públicos.
3. Fomenta la educación en valores y actitudes de cuidado y conservación del material escolar para su reutilización por otros, de solidaridad y tolerancia para compartir su uso diario.
4. Se refuerza la capacidad de gestión de los centros y, en consecuencia, propicia una mayor autonomía de los centros.
5. Ayuda a la incorporación del alumnado a la sociedad del conocimiento mediante la utilización de las nuevas tecnologías (libro digital).

INCONVENIENTES DE LA GRATUIDAD DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

1. Existe una gran cantidad de actores que participan en el proceso de creación y distribución de un libro de texto: editores, maquetistas, ilustradores, documentalistas, librerías, autores, distribuidores... Muchos de ellos serán los principales damnificados en una iniciativa que promueva el texto digital. Se perderán multitud de puestos de trabajo y provocará la **DESAPARICIÓN DE LAS LIBRERÍAS de Extremadura como redes culturales**.
2. Supone una **mayor carga para los equipos directivos en cuanto a** la gestión de los préstamos.
3. Provoca un **retroceso del libro de texto** en detrimento del libro digital.
4. Origina una discriminación entre los alumnos del mismo centro escolar. La distribución de libros ya usados por otros niños lleva a los padres con mayores medios económicos a comprar libros nuevos para sus hijos.
5. Produce un descenso de la facturación que puede causar un recorte en la calidad global del libro de texto.





Sindicato del Profesorado Extremeño

6. Obliga a la renovación y mejora de wifi, PDI (Pizarra Digital Interactiva) y ordenadores en los centros para el correcto funcionamiento del material curricular y libro de texto digital.
7. Conlleva una mayor dotación económica a los centros privado-concertados.
8. Potenciar el texto electrónico en los niños provoca un incremento del abuso de las pantallas con los problemas consiguientes de salud visual y, además, la OMS, expertos y estudios científicos muestran que una mayor exposición a las pantallas de los niños está asociada a una mayor prevalencia de problemas de autocontrol (habituados a la distracción y recompensa constante no aprenden a ser pacientes ni a esforzarse), de déficit de atención (se acostumbran a estímulos muy intensos y cambiantes y no saben esperar), mayores niveles de depresión infantil (porque dependen de estímulos que provocan pequeñas recompensas en los circuitos cerebrales pero ninguna satisfacción) y mayor fracaso escolar (porque es difícil aprender si no encuentran focos de interés ni atienden).

PROPUESTAS

- 1.-Que garantice los fondos suficientes para no dañar otras prioridades educativas ni hacer recaer la financiación parcial de esas políticas sobre las industrias culturales.
- 2.-.Que equipare el gasto medio por alumno en libros de texto en todo el territorio español, acabando así con las enormes desigualdades sociales producidas por las actuales políticas.
- 3.-Que exija que las decisiones normativas vayan acompañadas de una memoria económica que contemple el incremento de financiación educativa, para no disminuir otros gastos educativos, así como medidas de sostenibilidad para no afectar negativamente a los sectores editorial y librero.

El Sindicato PIDE, por todo lo anterior, considera que la PROPUESTA DE LEY (PRL-2), de gratuidad de los libros de texto y del material curricular, es una buena iniciativa que va en la dirección correcta y con poco coste económico, puesto que el actual banco de libros (de papel) existente en muchos centros llegan a casi todos los alumnos de primaria o secundaria. Esperamos que sea aprobada y dotada económicamente de manera suficiente para mejorar los fondos disponibles de libros de textos y de material curricular en nuestros centros educativos.

Muchas gracias, señorías.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887

